

**DECRETO N° 0990**

**NEUQUÉN, 11 JUN 2001**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 9601-M-00 y agregado SEO N° 10040-M-00 por los cuales se tramita la convalidación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y de las Obras Complementarias, y la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: "RED CLOACAL DOMICILIARIA Y PLANTA DE BOMBEO BARRIOS SANTA GENOVEVA Y PROVINCIAS UNIDAS" y el proyecto de decreto elaborado por la División de Contrataciones -Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra se encuentra en ejecución bajo el régimen de Contratación Directa entre los vecinos y la Empresa LAUTEC S.R.L., en el marco de la Ordenanza N° 7456, cuya declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio fue aprobada por Ordenanza N° 8589, formando parte integrante de la misma el Aporte Municipal en los conceptos de planta de bombeo y por la red de nexos, tal cual luce en los contratos de fs. 18/19;

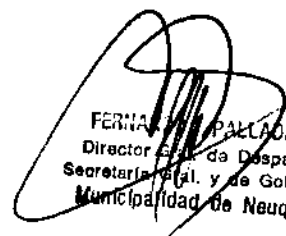
Que a fs. 1 la empresa LAUTEC S.R.L. solicita el reconocimiento del adicional que surge por el cambio de diámetro de la cañería de nexos, prevista en 160 mm. y que debió ser ejecutada en 200 mm. a pedido del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, cuyo valor ascendería a \$ 5.590,09;

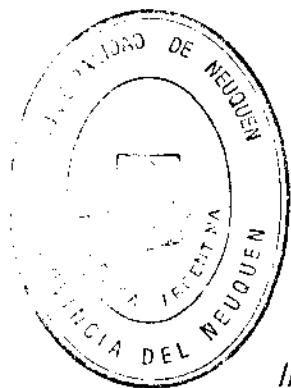
Que a fs. 4 la Inspección de Obras reconoce la suma de \$ 3.288,74 en función del análisis de precios que acompaña a fs. 6/7, justificando además el motivo de la modificación del proyecto según informe del EPAS;

Que la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas, con el V° B° de la Dirección de Inspecciones y Control, solicita la continuación del trámite respectivo para la ampliación del plazo para el cierre de la obra en los términos del informe de la Inspección de Obra de fs. 10;

Que dicha área estima una ampliación en 60 días, con la corrección de la fecha de inicio prevista el 13-09-99 y que fuera efectiva el 04-04-2000, por razones imputables al EPAS, por la adecuación del proyecto y por la ubicación de la planta de bombeo, resultando así que el plazo de finalización de todas las tareas se fijó para el 01-10-00;

Que con el objeto de interpretar claramente en qué sector de  
...2°///

  
FERNANDA PALLADINO  
Directora de la Oficina de Despacho  
Secretaría de Planificación y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

obra se ubica el cambio de diámetro mencionado a fs. 12, se agrega copia del plano de modificación de proyecto aprobado por el EPAS y que si bien forma parte del sector que le corresponde abonar a los vecinos frentistas, el motivo del cambio de diámetro se debe a previsiones de caudal para el futuro, situación que fundamenta que el Municipio soporte el costo resultante hasta tanto se complete toda la cuenca con el proyecto futuro que se sirva de la previsión realizada;

Que a tal efecto a fs. 27 la empresa contratista, con su conformidad a la suma calculada por la Inspección de \$ 3.288,74, presenta la nueva Curva de Inversión con Adicional con fecha de finalización el 01-10-00, aprobada por la Inspección;

Que a fs. 33 la Contaduría Municipal eleva Informe N° 356/00 efectuando algunas consideraciones, las que fueron subsanadas por la Inspección de Obras y que corren agregadas a fs. 48, adjuntando además la documentación requerida que fundamenta los motivos que causaron el atraso en el inicio de las obras;

Que por el Expediente SEO N° 10040-M-00 se solicita la aprobación de un nuevo adicional en virtud de haberse realizado un relleno motivado en ajustar la cota de emplazamiento de la planta, por cuanto la misma debió ser ejecutada en un sector distinto del previsto originalmente, que correspondía a una propiedad privada;

Que este nuevo adicional alcanza la suma de \$ 3.439,80 para una cantidad de 229,32 m<sup>3</sup>, con un precio unitario de \$ 15/m<sup>3</sup> de acuerdo al análisis presentado por la empresa y que fuera aceptado por la Inspección y corroborado por la División Cómputos y Presupuestos de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería a fs. R46;

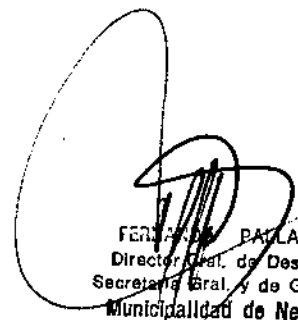
Que considerando los dos adicionales aceptados por la Inspección, se alcanza la suma total de \$ 6.728,54, según informe de la Dirección de Inspecciones y Control (fs. 48);

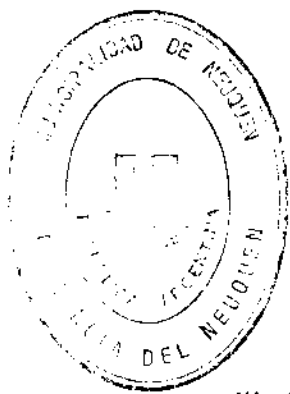
Que la señora Subsecretaria de Obras Públicas resuelve que las sumas en concepto de adicional correspondiente a la diferencia de diámetro de la cañería serán soportadas por el Municipio;

Que la División Recupero Financiero y Control Presupuestario imputa la ampliación a la Partida N° 1A1372171187;

Que la obra se ejecutó bajo el régimen de la Ordenanza N° 7456, resultando la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 supletoria para este caso en particular, ya que, por otra parte, la Ordenanza mencionada faculta al Órgano Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de las obras por ese Sistema de Contratación;

Que a fs. 83 luce Cuadro Comparativo de Obras e Importes  
...3º///

  
FERNANDO PAJLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



///...3º

Autorizados y Modificaciones a Autorizar confeccionado por la División de Inspecciones y Control, el cual arroja un mayor gasto de \$ 6.728,54, que representan un 2,91 % de aumento respecto del monto del Contrato Original;

Que a fs. 62, la Contaduría Municipal emite Informe N° 142/00 efectuando consideraciones, las que fueron cumplimentadas y corren agregadas a fs. 65/83;

Que los Adicionales y Ampliaciones de Plazo están contemplados en los Artículos 45º), 46º) y 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Pase N° 173/01), con la intervención del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Auditoría y Control de Gestión (Pase N° 40/01);

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

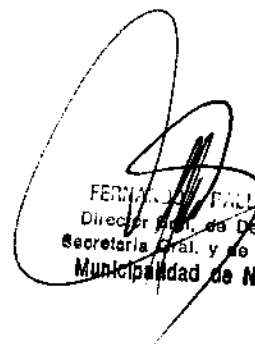
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) CONVALIDAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar y las Obras Complementarias correspondientes a la obra: "**RED CLOACAL DOMICILIARIA Y PLANTA DE BOMBEO BARRIOS SANTA GENOVEVA Y PROVINCIAS UNIDAS**", contratada con la empresa LAUTEC S.R.L., los que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.728,54).-

**Artículo 2º) CONVALIDAR** la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra ----- mencionada en el Artículo 1º), en un plazo de sesenta (60) días corridos, fijándose como fecha de finalización el día 01-10-00.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la Partida  
...4º///

  
FERNANDO FALLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...4º

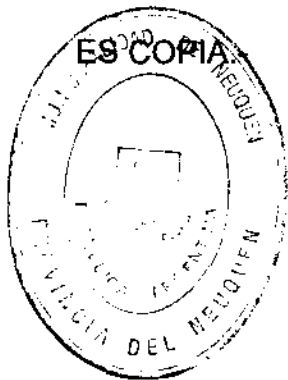
Nº 1A1372171187 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** TOMEN conocimiento las Secretarías de Economía y Gestión Urbana  
----- y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

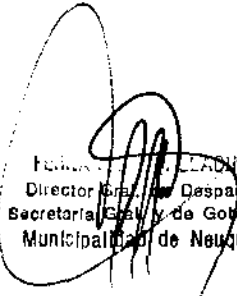
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y  
de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO  
CATTÁNEO.-

  
Federico Maglietta  
Director General de Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén